

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE.

O.A. EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

ANUNCIO

ELECCIÓN DE CONSEJEROS.

En ejecución del acuerdo adoptado por la Comisión Electoral del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, en reunión celebrada el día 26 de enero del año en curso, se hace pública la apertura de un plazo de **quince (15) días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las entidades a las que se refieren las letras d), e) (subgrupo 2º), f) y g) (subgrupos 1º, 2º y 3º) del artículo 7 de los Estatutos reguladores de este Organismo Autónomo (Decreto 115/1992, de 9 de julio), que se relacionan a continuación, soliciten de la mencionada Comisión Electoral, su inscripción en los respectivos Censos de entidades con derecho a representación. Para ello deberán remitir sus solicitudes **a través de registro electrónico RED SARA dirigidas al Consejo Insular de Aguas de Tenerife:**

- **Grupo D.-** Consorcios, empresas públicas y de gestión de servicios públicos que operen en la isla y cuyas actividades estén directamente relacionadas con el agua.
- **Grupo E (subgrupo 2º) del art. 11.4 de los Estatutos).** - Organizaciones de entidades concesionarias o titulares de aprovechamientos de ámbito insular.
- **Grupo F.-** Organizaciones Agrarias de ámbito insular.
- **Grupo G (subgrupo 1º).** - Organizaciones Empresariales.
- **Grupo G (subgrupo 2º).** - Organizaciones Sindicales.
- **Grupo G (subgrupo 3º).** - Organizaciones de consumidores y usuarios.

El modelo de solicitud se encuentra disponible en la página web www.aquastenerife.org del Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

Las solicitudes que interesen su inscripción en alguno de los grupos d), f) o g) deberán estar acompañadas de la documentación necesaria que permita acreditar dicha inclusión. Asimismo, las solicitudes relativas a la inscripción en el grupo correspondiente a las organizaciones de entidades concesionarias o titulares de aprovechamientos (Grupo e), subgrupo 2º) deberán adjuntar relación certificada de los titulares a quienes agrupa, con expresión de sus aprovechamientos u obras de captación.

Se advierte que las entidades y organizaciones que figuraban en el Censo Electoral del anterior proceso electoral deberán solicitar, nuevamente y dentro del plazo anteriormente previsto, su inclusión en alguno de los grupos anteriormente señalados.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ELECTORAL,

Javier Rodríguez Medina.

Código Seguro De Verificación	OV9dPEh7y/8F3SKC7ksikg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Rodríguez Medina - Presidente de la Comisión Electoral del Ciatf	Firmado	27/01/2023 08:34:54
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/OV9dPEh7y/8F3SKC7ksikg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

